



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 280-2022-IPD-DNCTD/SRND

Lima, 31 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 10577-2022, iniciado por el señor Angelo Gustavo Meza Vera, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su condición de Promotor Deportivo.

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por el administrado, aparece que la Asociación Civil Educativa “Pacífico Sur”, autorizada con la Resolución N° 3420-2005-ED, otorgó al señor Angelo Gustavo Meza Vera, la condición de Promotor Deportivo; por haber cumplido y aprobado los requisitos de evaluación de las asignaturas correspondientes al Programa de Especialización, el mismo que fue realizado desde el 15 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021, con una duración de 120 horas pedagógicas, en mayo del 2021 en la ciudad de Lima, Perú;

Que, habiendo cumplido el señor Angelo Gustavo Meza Vera con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su condición de Promotor Deportivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 28036, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474 y la Ley N° 30832, y artículo 49° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y artículo 11° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte aprobado por Resolución N°272-2006-P/IPD de 21 de julio de 2006, modificado por Resolución N°486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por el señor **ANGELO GUSTAVO MEZA VERA**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, su condición de Promotor Deportivo.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° AD00000216-03-150130-PD del Registro Nacional del Deporte, al señor **ANGELO GUSTAVO MEZA VERA**, como **PROMOTOR DEPORTIVO**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 3º.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 280-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 10577-2022